



Universidad de Nariño

**ACUERDO NÚMERO 077 DE 2004
(Septiembre 24)**

Por el cual se modifica el párrafo del Artículo 7º del Acuerdo 017 del 19 de marzo de 2004.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y**

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior, mediante Acuerdo No 017 del 19 de marzo de 2004, crea el Centro de Investigaciones y Estudios de Postgrados en Ciencias Agrícolas de la Universidad de Nariño;

Que dicho Acuerdo establece en el Artículo 6º que el Director será un docente de tiempo completo perteneciente o adscrito al Centro de investigaciones y Estudios de Postgrados en Ciencias Agrícolas, designado por el Rector, mediante terna propuesta por los miembros del Centro, para un periodo de tres años,

Que el Parágrafo del Artículo 7º del Acuerdo No 017 del 19 de marzo de 2004 establece que "El Director del Centro tendrá derecho a descarga académica y al reconocimiento de la comisión académica-administrativa de acuerdo a lo establecido en los estatutos de la Universidad",

Que el Consejo Superior considera necesario modificar dicho Parágrafo.

ACUERDA:

Artículo 1º. Modificar el PARAGRAFO del Artículo 7º del Acuerdo 017 del 19 de marzo de 2004, que diga así: *PARAGRAFO: El Director del Centro de Investigaciones y Estudios de Postgrados en Ciencias Agrarias tendrá una carga académica de 8 horas semanales*".

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, el 24 de septiembre de 2004.


FABIO TRUJILLO BENAVIDES
Presidente


LUIS ALBERTO ORTEGA BRAVO
Secretario General

Lucía Barrero E.